

Derogación, bienvenida estabilidad

Por Natalia Garza Riquelme.
Estudiante de Contaduría del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Ciudad de México.
Primer lugar del Concurso de Ensayo Universitario.

El siguiente artículo corresponde al primer lugar del Concurso de Ensayo Universitario, organizado por la revista *Veritas* del Colegio de Contadores Públicos de México. Su autora habla sobre el Boletín B-10 y la importancia de que México considere cambiar su normatividad contable para hacerla más confiable, con el fin de fomentar el crecimiento del país.

México debe adaptarse a su nueva realidad y a las condiciones del mercado internacional. Nos encontramos en la era de la competitividad y transparencia global; nuestro país tiene que enfrentarse a estas presiones y buscar la transición para ser una mejor nación. La globalización, la internacionalización de la economía y los tratados de libre comercio han motivado a una reflexión de nuestra normatividad contable.

Todos nosotros, fieles conocedores de nuestro país, sabemos que somos una economía en vías de desarrollo. Hace unos años, vivíamos en la recesión y en el estancamiento, en una “década perdida”. Esta etapa nos caracterizó como un país hiperinflacionario, viviendo una crisis de la deuda externa.

Sin embargo, en los últimos años, las cifras macroeconómicas nos han mostrado que hemos dado señales de recuperación económica, logrando así una “estabilización”. Anteriormente, México tenía miedo de abrirse y relacionarse con otros países, pues se sabía que era difícil competir con territorios donde sus índices de inflación eran casi nulos; esta presión global ha forzado a que exista un mayor control inflacionario.

Olvidándonos de nuestros economistas un rato y enfocándonos a los contadores públicos mexicanos, podemos mencionar que el país se encuentra en el preciso momento para cambiar la normatividad contable. Para lograr el crecimiento del país, necesitamos contar con una normatividad confiable.

Del Boletín B-7 al B-10

México fue pionero en el mundo al preocuparse por la distorsión que el fenómeno inflacionario causa en la información financiera. Es en la década de los 60 cuando la profesión contable inicia el estudio de este fenómeno, momento en que las inflaciones anuales eran de menos de 3%.

En la década de los 70, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) emitió el Boletín B-7 Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera, lo que representó un avance importante, al obligar a las empresas a revelar en notas a los estados financieros, los impactos más importantes de la inflación.

En 1984, se emitió el controvertido Boletín B-10 Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera, lo que representó un ajuste integral a los estados financieros para reflejar información financiera más útil y confiable para el análisis de la situación financiera, y los resultados obtenidos por las entidades que reportaban conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). La norma originalmente emitida fue adecuada y modificada para llegar al Boletín B-10, vigente hasta el día de hoy.

Muchos fueron los cuestionamientos sobre la utilidad de la contabilidad inflacionaria en su momento, entre otras razones porque la información que se refleja en los estados financieros anuales se ajusta por los efectos de la inflación y difiere de la acumulación de las cifras que se reportan mensualmente, sobre todo en las épocas cuando las inflaciones anuales eran superiores a 100%.

En un inicio, fue difícil su comprensión por el mundo empresarial, sin embargo, con el paso del tiempo fue más aceptado y entendido este nuevo concepto de contabilidad inflacionaria. Es evidente que las bondades del Boletín B-10 han sido muchas, impidiendo la descapitalización de las empresas. Las utilidades nominales que se reportaban antes de la aplicación del B-10 eran mayores a las reales, como consecuencia del no reconocimiento de los valores de reposición. En la medida que la inflación crecía, la distorsión de la información financiera era mayor. Actualmente, cuando la economía del país ha mostrado una tendencia de inflación controlada –parecida a la que experimen-



El Boletín B-10 representó un ajuste integral a los estados financieros para reflejar información más útil y confiable para el análisis de la situación económica.

tan los países con los que tenemos relaciones comerciales en mayor proporción y cuando México forma parte importante de un mundo cada día más globalizado— debemos cuestionarnos si hay que continuar con la aplicación integral del Boletín B-10.

¿Se debe continuar con el Boletín B-10?

La tendencia mundial en normatividad contable es lograr la homologación con las Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB). En México, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) es el órgano normativo responsable de continuar con esta importante labor, iniciada por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del IMCP.

Como aspectos importantes a considerar, para entender esta situación, están los siguientes:

1. En otros países desarrollados, que no han estado exentos del fenómeno inflacionario, no se aplica la contabilidad inflacionaria.
2. En los últimos años, la inflación en México ha estado

bajo control, acercándose a la que experimentan nuestros socios comerciales.

3. La distorsión en la información financiera es mínima.

Ahora bien, como importadores de capital buscamos que la inversión externa en México sea cada día mayor y que las empresas se queden en el país, contando con una normatividad confiable, eficiente y transparente que les permita ser competitivas mundialmente. Se ha luchado fuertemente para lograr el lugar en el que estamos y una de estas luchas ha sido la de mejorar la normatividad contable aplicable a nuestras empresas.

Distintas alternativas

Como se ha mencionado anteriormente, el B-10 resolvió un problema importante en su momento. La actualización integral de los estados financieros que se establece en el boletín tiene como consecuencia que en la medida en que la inflación sea baja, los efectos son poco importantes y podría no aplicarse. Entonces, la pregunta que surge es: ¿en las condiciones actuales del país, se requiere que la información financiera se siga actualizando de acuerdo con el Boletín B-10? ►►

Con respecto a lo anterior, se tienen las siguientes alternativas:

1. Derogación del Boletín B-10.
2. Dejar el Boletín B-10 tal y como está.
3. Aplicación integral del boletín cuando la inflación acumulada llegue a ciertos límites.

De las 3 alternativas anteriores podríamos mencionar lo siguiente:

1. Derogación del Boletín B-10. Esta opción parece ser la menos factible, considerando que al existir inflaciones anuales de un solo dígito y parecidas a la de nuestros socios comerciales, los efectos serían poco importantes. Pero en el caso que el fenómeno inflacionario resurgiera en nuestro país, estaríamos desprotegidos.

La inestabilidad económica y política podría incrementar los índices de la inflación y el país estaría corriendo el riesgo de ser hiperinflacionario otra vez. Es preocupante pensar que podemos vivir de nuevo lo que sucedió en las tres décadas anteriores.

Hace algunos años, en la medida que la inflación crecía, la distorsión de la información financiera era mayor. Hay que cuestionarse si con la estabilidad financiera actual es necesario continuar con la aplicación integral del B-10.

2. Dejar el Boletín B-10 tal y como está. Algunos profesionistas mencionan que debemos actuar sensatamente y no poner en riesgo la información contable de las empresas. A pesar de todas estas desventajas, algunas personas piensan que la reexpresión de los estados financieros representa costos adicionales y en las condiciones actuales resulta irrelevante reexpresar los estados financieros por la inflación baja que tiene México.

Esta opción tampoco resulta ser la más conveniente, considerando las condiciones actuales de la economía del país, y las expectativas que se tienen, tomando en cuenta que el cambio de gobierno no plantea riesgos diferentes a los conocidos.

3. Aplicación integral del boletín cuando la inflación acumulada llegue a ciertos límites. Considerando que las opciones anteriores no resuelven el problema planteado, quizás se deba analizar la posibilidad de la aplicación del boletín solo en los casos en que la inflación acumulada en varios años llegue a ciertos límites que distorsionen la información financiera.

En esta opción habría que resolver el efecto que se presentaría en los renglones del balance que se ven afectados por esta inflación

acumulada. Es decir, si se aplica sólo la inflación del año en el que se reactiva la aplicación del boletín, o bien, se reconoce el efecto acumulado desde que se desactivó la aplicación del boletín.


Con base en lo mencionado anteriormente, la opción más viable sería la opción número 3: realizar una desconexión y conexión al boletín de acuerdo a la situación inflacionaria del país.

Las razones para llegar a esta conclusión son las siguientes:

- Uno de los objetivos del CINIF al emitir las Normas de Información Financiera (NIF's) es lograr la homologación con la normatividad internacional que emite el IASB.
- Considerando que la inflación en México, en los últimos años, ha estado controlada a niveles de un solo dígito, y parecida a la que se presenta en los países con quienes llevamos a cabo las transacciones comerciales más importantes, no aplicar el Boletín B-10 nos acerca más a la mencionada homologación.
- En caso de que la inflación se llegara a reactivar, el procedimiento mencionado permitiría la activación de la actualización de la información financiera.
- Al lograr la homologación con la normatividad internacional, las empresas mexicanas que cotizan sus acciones en los mercados internacionales (y que los estados financieros que emiten estas empresas estén preparados con base en estas normas) serán aceptadas en esos mercados en un futuro cercano, sin ajustes ni conciliaciones con las normas contables de esos países.

Hoy día, las empresas mexicanas que cotizan en el mercado de valores de Estados Unidos, de acuerdo con las reglas de la Securities and Exchange Comisión (SEC), presentan sus estados financieros con base en las normas contables mexicanas, incluyendo una conciliación de las diferencias en los principios de contabilidad de ambos países. En esta conciliación no se incluyen los relativos al Boletín B-10. Sin duda alguna, esto será una gran ventaja para estas empresas.

Aportación

El CINIF está estudiando la modificación al Boletín B-10, lo que será la NIF B-10 Efectos de la Inflación, que actualmente se encuentra en proceso de auscultación. El objetivo fundamental del presente ensayo es apoyar en el proceso de auscultación de la NIF B-10, esperando que las conclusiones vertidas aquí sean tomadas en cuenta al momento de la emisión definitiva del mencionado boletín. 

(Bibliografía: Normas de Información Financiera 2006).